

Radicación : 195733103001-2018-00077-00.-
Proceso : EJECUTIVO (EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL)
Demandante : ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO.-
Demandado : ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 098

El apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente proceso EJECUTIVO (EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL), interpuesto por la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO contra la señora ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA, Radicado bajo la Partida Nro. 2018-00077-00, en escrito remitido al correo electrónico del despacho solicitó al Juzgado señalar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso.-

Con el ánimo de atender la petición formulada por el apoderado de la parte demandante, se tiene que una vez revisado el expediente y efectuado el control de legalidad, no se encontraron vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, por tanto, se señalará fecha para el remate del bien inmueble objeto del presente tramite conforme a lo dispuesto a los artículos 448 y siguientes del C.G.P.

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, se debe tener en cuenta que, la Matricula Inmobiliaria del bien es la identificada con el N° 130-5997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este lugar, el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo la base de licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo, la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos \$175.000.000, porcentaje obtenido del valor del inmueble cuya suma es de doscientos cincuenta millones de pesos, \$250.000.000, y quien pretenda hacer postura deberá consignar a órdenes del juzgado el 40% del monto del avalúo asignado al inmueble, o sea la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000)

También, se ordenará la publicación del remate conforme a lo dispuesto al art. 450 del C.G.P., mediante listado que se publicará por una sola vez el domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en un periódico de amplia circulación en el lugar (El País, Caleño, Tiempo, Occidente o El Espectador), o en una radiodifusora local si la hubiere.

Por lo anterior el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- SEÑALAR el día MARTES TREINTA (30) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 130-5997 objeto del presente asunto.

SEGUNDO.- ORDENAR publicar el listado del remate el día domingo por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia

Radicación : 195733103001-2018-00077-00.-
Proceso : EJECUTIVO (EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL)
Demandante : ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO.-
Demandado : ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA.-

circulación en el lugar (El País, Caleño, Tiempo, Occidente o El Espectador), o en una radiodifusora local si la hubiere.-

TERCERO.- El Aviso deberá contener los requisitos señalados en el Art.450 del C.G.P.-

CUARTO.- Agréguese al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, antes de darse apertura de la licitación. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 C.G.P.).

NOTIFIQUESE.-

La Jueza,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 056

DE HOY 19 DE MAYO DE 2021